



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expediente N° 05-06-41419, 05-06-42901, 05-06-44149 y 05-06-44268, por los cuales los alumnos Marianela Rosa Bartoloni; Matrícula N° 200015239-0, Laura Carolina Tisera, Matrícula N° 200015664-7, Karina Daniela Salamanca, Matrícula N° 200317007-1 y Gisela Elizabeth Peñaloza, Matrícula N° 200115824-4 elevan solicitud de autorización para cursar asignaturas en infracción al régimen de Plan de Estudios establecido por Resolución HCD N° 207/99 – Resolución HCS N° 554/99 y su sistema de correlatividades estatuido por Resolución HCD N° 323/99 – Resolución HCS N° 557/99; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 207/99 de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales elevó el Plan de Estudios para la Carrera de Abogacía para regir a partir del año 2000, que fuera aprobado por Resolución HCS N° 554/99, así como su régimen de correlatividades aprobado por Resolución HCD N° 323/99 y Resolución HCS N° 557/99, cuya normativa integra y forma parte del Plan de Estudios vigente;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por los peticionantes, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el Plan de Estudios vigente y su régimen de correlatividades, así como las razones de mérito y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 12 votos por la afirmativa contra 4 votos por la negativa;

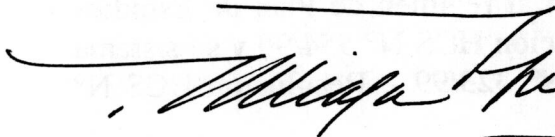
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

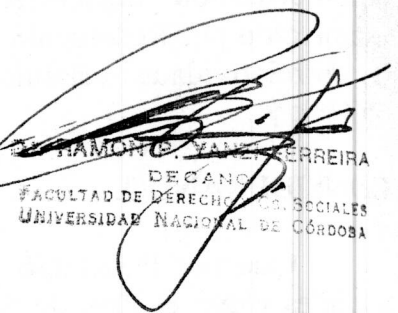
**Art. 1°.-** No hacer lugar a las solicitudes de autorización para cursar asignaturas en violación al régimen de correlatividades vigente, solicitada por los alumnos **Marianela Rosa BARTOLONI**, Matrícula N° 200015239-0, **Laura Carolina TISERA**, Matrícula N° 200015664-7, **Karina Daniela SALAMANCA**, Matrícula N° 200317007-1 y **Gisela Elizabeth PEÑALOZA**, Matrícula N° 200115824-4, quienes deberán adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios establecido por Resolución HCD N° 207/99 – Resolución HCS N° 554/99 y su sistema de correlatividades estatuido por Resolución HCD N° 323/99 – Resolución HCS N° 557/99.

**Art. 2º.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A  
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



LUIS F. ALIAGA YOFRE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RAMON C. YANEZ FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 192/06.-**